

recurso contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Viceconsejero, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, por la que se deniega el adelanto de un curso de Primaria, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 270/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 8, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 270/95, seguido a instancia de Dña. María Nieves Borges Expósito.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a fin de que los interesados en el recurso nº 270/95, promovido por Dña. María Nieves Borges Expósito, contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Ilmo. Sr. Viceconsejero, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, que le deniega el adelanto de un curso de Primaria para su hijo D. Julián Eric Brandt Borges, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

692 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Viceconsejero, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, por la que se deniega el adelanto de curso de Primaria, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 341/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 341/95, seguido a instancia de Dña. María Nieves Borges Expósito.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 341/95 promovido por Dña. María Nieves Borges Expósito contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994 del Ilmo. Sr. Viceconsejero, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, que le deniega el adelanto de curso de Primaria para su hijo D. Julián Eric Brandt Borges, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

693 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 8 de febrero de 1995, que desestima la reclamación de indemnización presentada por la recurrente por retribuciones dejadas de percibir al retrasarse el reconocimiento de su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 475/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 475/95.

cioso-administrativo nº 475/95, seguido a instancia de Dña. Margarita Martín Gopar.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 475/95 promovido por Dña. Margarita Martín Gopar contra la Orden de 8 de febrero de 1995, que desestima la reclamación de indemnización presentada por la recurrente por retribuciones dejadas de percibir al retrasarse el reconocimiento de su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1995.-
El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

694 RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve conceder comisión de servicio, con carácter forzoso por razón de imperativas necesidades del servicio, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 418/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 418/95, seguido a instancia de D. Faustino Rodríguez Carballo.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 418/95 promovido por D. Faustino Rodríguez Carballo contra la Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve conce-

der comisión de servicio, con carácter forzoso por razón de imperativas necesidades del servicio, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1995.-
El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

Consejería de Trabajo y Función Pública

695 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 6 de marzo de 1995, del Director, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo sobre contratación de la asistencia consistente en un estudio sobre "Racionalización de estructuras organizativas, asignación y distribución de efectivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", mediante concurso.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 20 de febrero de 1995, con registro de entrada en este Instituto el 3 de marzo de 1995, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso 01/0000396/1995, seguido a instancia de Dña. María Dolores Moreno Sánchez.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso 01/0000396/1995, promovido por Dña. María Dolores Moreno Sánchez, contra la Resolución de 29 de noviembre de 1994, del Director del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), por la que se resuelve el recurso contra la Resolución de 29 de julio de 1994 (B.O.C. nº 130, de 24 de octubre), en la que se adjudica a la empresa Eritel, S.A. la contratación de la asistencia consistente en un estudio sobre "Racionalización de estructuras organizativas, asignación y distribución